CUADRO CONCILIACIONES DEL III TRIMESTRE - AÑO 2024

| | N° | LEGAJO | EXP. | DEMANDANTE | DEMANDADO | CONTROVERSIA | FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISION CONCILIATORIA | DECISIÓN | CONCILIACION DECISORIA |
|--|----|----------|-------------|-----------------------------|--|---|--|--|------------------------|
| | 1 | 648-2024 | 5425-355-24 | CONSORCIO VILLA VICTORIA | Contraloría General de la República - CGR | "Contrato N"113-2022-CG/UE002/BID - Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Control Gubernamenta para un Control Efectivo, Preventivo y Facilitador de la Gestión Pública "Contratación de la diaboración del diseño (Expediente Técnico) y construcción de la bora, equipamiento y mobiliario de la Dra, equipamiento y mobiliario de la Dra, equipamiento y mobiliario de la Gerencia Regional de Control de Loreto" | 13/09/2024 | PRIMERO: DECLARAR INFUNDADA LA primera pretensión de la solicitud conciliatoria; en consecuencia, VALIDA la resolución parcial del Contrato N°113-2022-CG-UE002/BID efectuada por la CONTRALORIA, a través de la CARTA N°000343-2024- CG-GRECE. SEGUNDO DECLARAR INFUNDADA la pretensión subordina a la primera pretensión principal, en consecuencia, DECLARAR que las observaciones que justificaron la resolución se ajustaron a derecho. TERCERO: DECLARAR INFUNDADA la primera pretensión accesoria a la primera pretensión principal; en consecuencia, NO CORRESPONDE amparar el pedido de vigencia del Contrato N°113-2022-CGUE002/BID NI ORDENAR a la CONTRALORIA a adoptar las acciones correspondientes para proseguir con la ejecución del mismo. CUARTO: DECLARAR INFUNDADA la segunda pretensión accesoria a la primera pretensión reconsecuencia, NO CORRESPONDE ordenas a la CONTRALORIA que suspenda, cese o deje sin efecto cualquier acto que conduzca a la ejecución de la Carta Fianza N° 001469252570 o la Carta Fianza N° 00146903902. QUINTO: DECLARAR INFUNDADA la tercera pretensión accesoria a la primera pretensión principal; en consecuencia, NO CORRESPONDE ordenar una indemnización al CONSORCIO por los gastos legales incurridos. SEXTO: DECLARAR INFUNDADA la tercera pretensión subordinada de la primera pretensión principal; en consecuencia, DECLARAR INFUNDADA la tercera pretensión subordinada de la primera pretensión p | CONCILIACION DECISORIA |

NOTA:



Firmado digitalmente por ENCO TIRADO Amado Daniel FAU 20131378972 CONTRALORÍA

CONTRALORÍA

CONTRALORÍA

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-10-2024 11:10:13 -05:00

CUADRO CONCILIACIONES DEL II TRIMESTRE - AÑO 2024

| N° LEGAJO EXP. | | DEMANDANTE | DEMANDADO | CONTROVERSIA | FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISION CONCILIATORIA | DECISIÓN | CONCILIACION DECISORIA | |
|----------------|----------|------------|--|--------------|--|------------|---|------------------------|
| 1 | 008-2024 | 24/02/5072 | Contraloría General de la República - CGR | Consorcio KG | Contrato N°117-2022-CG-UE002/BID – "Contratación de una Firma Consultora para que elabore dos (02) Expedientes Técnicos de Obra y Mobiliario para la construcción de las sedes de las Gerencias Regionales de control de Junín y Pasco (Grupo B2)", | 01/04/2024 | PRIMERO. – Declarar FUNDADA en parte la primera pretensión de la reclamación de la CONTRALORÍA. En consecuencia, únicamente se ordena al CONSORCIO pagar a favor de la CONTRALORÍA la suma de S/ 43 312.50 (Cuarenta y tres mil trescientos doce con 50/100 Soles) por concepto de penalidad. SEGUDO. – DISPONER que las partes asuman los costos del procedimiento conciliatorio en proporciones iguales. | CONCILIACION DECISORIA |

NOTA:



Firmado digitalmente por ENCO
TIRADO Amado Daniel FAU 20131378972
soft
CONTRALORÍA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-07-2024 09:00:04 -05:00

CUADRO CONCILIACIONES DEL I TRIMESTRE - AÑO 2024

| N° | LEGAJO | EXP. DEL LAUDO | DEMANDANTE | DEMANDADO | CONTROVERSIA | FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISION CONCILIATORIA | DECISIÓN | CONCILIACION DECISORIA |
|----|-----------|-------------------|---|--|---|--|--|------------------------|
| 1 | 3776-2023 | 4994-601-23 | Contraloría General de la República - CGR | ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A. | Contrato N°005-2022-CG- UE002/BID – "Contratación de una Firma Consultora que Elabore Cuatro (04) Expedientes Técnicos de Obra y Mobiliario para la Construcción de las sedes de las Gerencias Regionales de Control de Piura, La Libertad, Amazonas y Áncash (Grupo A)" | 25/03/24 | PRIMERO: DECIDIR que, Asesores Técnicos Asociados S.A. debe efectuar el pago pendiente de ejecución de S/ 115 658.20 (Ciento quince mil seiscientos cincuenta y ocho con 20/100 soles) a favor de la Contraloría General de la República – U.E. 002 Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades por concepto de la penalidad del 10% (S/ 140 409.20) del monto contractual del Contrato N°005-2025-G. UE002/BID.SEGUNDO:DECIDIR que en cuanto a la asuncion de los gastos DECIDIR que corresponde a la Contraloría General de la República -UE 002 Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades asumir la tasa por presentacion de la solicitud de Conciliacion Decisoria y los honroarios del Adjudicador por los fundamentos contenidos en el acapite IV.2. | CONCILIACION DECISORIA |
| 2 | 790-2023 | 5015-622-23 | CONSORCIO VILLA VICTORIA | Contraloría General de la República - CGR | "Contrato N°113-2022-CG/UE002/BID - Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Control Gubernamental para un Control Efectivo, Preventivo y Facilitador de la Gestión Pública "Contratación de la elaboración del diseño (Expediente Técnico) y construcción de la obra, equipamiento y mobiliario de la Gerencia Regional de Control de Loreto" | 20/02/2024 | PRIMERO: Se DECLARA INVÁLIDA e INEFICAZ la RESOLUCIÓN PARCIAL del Contrato N° 113-2022-CG-UE002/BID efectuada por la UNIDAD EJECUTORA 002: GESTIÓN DE DE CAPACIDADES, a través de la CARTA N° 000636-2023-CG-GRECE de fecha 30.11.2023.SEGUNDO: Se DECLARA VIGENTE el Contrato N° 113-2022-CG-UE002/BID y se ORDENA a la UNIDAD EJECUTORA adoptar las acciones correspondientes para proseguir con la ejecución del mismo.TERCERO: Se declara INFUNDADA la Tercera Pretensión Accesoria a la Pretensión Principal formulada por CONSORCIO VILLA VICTORIA. CUARTO: Se DENIEGA la Segunda Medida Cautelar solicitada por el CONSORCIO VILLA VICTORIA. | CONCILIACION DECISORIA |
| 3 | 148-2024 | 4988-595-23 | ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A. | Contraloría General de la República - CGR | Contrato N°005-2022-CG- UE002/BID – "Contratación de una Firma Consultora que Elabore Cuatro (04) Expedientes Técnicos de Obra y Mobiliario para la Construcción de las sedes de las Gerencias Regionales de Control de Piura, La Libertad, Amazonas y Áncash (Grupo A)" | 26/03/2024 | PRIMERO: DECIDIR que, no corresponde dejar sin efecto la resolucion parcial del Contrato N°005-2022-CG-UE002/BID, efectuada mediante Carta N°000320-2023-CG/GRECE.SEGUNDO en cuanto a la asuncion de los gastos DECIDIR que corresponde a Asesores Tecnicos Asociados SA asumir la tasa por presentacion de la solicitud de Conciliacion Decisoria y los honroarios del Adjudicador por los fundamentos contenidos en el acapite IV.2. | CONCILIACION DECISORIA |
| 4 | 799-2023 | 4985-592-23 | CONSORCIO SANTA ISABEL | Contraloría General de la República - CGR | Contrato N° 042-2022-CG-UE002/BID "Contrato para la elaboracion de diseño (expediente tecnico) y construccion de obra, equipamiento y mobiliario del Proyecto Construccion del Archivo Central de la CGR e el distrito de Santa Rosa - Lim | 12/02/2024 | PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo Nº 2 – prórroga de la fecha de terminación de la obra, por lo que no corresponde conceder la ampliación de plazo Nº 2 por el plazo de 70 días calendarios contabilizados hasta el 30 de diciembre de 2023, por la demora en la aprobación del presupuesto para la red de agua potable, necesaria para el funcionamiento de la obra. SEGUNDO: DECLARAR INFUNDADA la Primera Pretensión Accesoria a la Primera Pretensión Principal, por lo que no corresponde reconocer como atraso justificado los 70 días calendarios por la demora en la aprobación del presupuesto para la red de agua potable, necesario para el funcionamiento de la obra | CONCILIACION DECISORIA |

NOTA:



CUADRO DE CONCILIACIONES DEL IV TRIMESTRE - AÑO 2023

| N° | LEGAJO | EXP. | DEMANDANTE | DEMANDADO | CONTROVERSIA | FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL O DECISION CONCILIATORIA | PRETENSIÓN | CONCILIACION EXTRAJUDICIAL / CONCILIACION DECISORIA |
|----|----------|-------------|---|--|--|---|--|--|
| 1 | 762-2023 | 4955-562-23 | CONSORCIO SANTA ISABEL | Contraloría General de la República - CGR | Contrato N° 042-2022-CG-UE002/BID "Contrato para la elaboracion de diseño (expediente tecnico) y construccion de obra, equipamiento y mobiliario del Proyecto Construccion del Archivo Central de la CGR e el distrito de Santa Rosa - Lima" | 27.12.2023 | DECISIÓN DEL CONCILIADOR DECISOR Por las razones expuestas, el Conciliador que suscribe, considera que el pedido de ampliación de plazo de CONSORCIO SANTA ISABEL por la demora de la Entidad en aprobar la necesidad del diseño complementario y presupuesto de media tensión por noventa y un (91) días calendario, plazo variado por el Contratista en su escrito de conclusiones al haberse indicad en un primer momento que la ampliación de plazo correspondía a setenta (70) días calendario, es IMPROCEDENTE, toda vez que el retraso actual obedece a causas imputables al Contratista, las cuales no se encuentran vinculadas a la falta de energía eléctrica. Por lo tanto, al haberse determinado que el atraso le es imputable al Contratista, se declara IMPROCEDENTE la pretensión subordinada, pues no se enmarca en un atraso justificado | CONCILIACION DECISORIA |
| 2 | S/N | 427-2023 | INPATCOM EIRL | Contraloría General de la República - CGR | Orden de Compra Electrónica OCAM-2023-196- 21 (O.C. N°094-2023), a favor de INPATCOM EIRL "Adquisición mediante Acuerdo Marco de tóners para las distintas unidades orgánicas de la Contraloría General de la República" | 06.11.2023 | PRIMERO: Se declara inválida la resolucion del contrato promovida por el contratista, INPATCOM EIRL, respecto a la resolucion contractual N°0009-2023 perfeccionado en la Orden de Compra N°094-2023 (OCAM-2023-196-21) por no cumplir con las formalidades y requisitos establecidos en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado. SEGUNDO: Se declara valida la resolucion de la Orden de Compra N°094-2023 (OCAM-2023-196-21) efectuada por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA por acumulacion de penalidad por consiguiente corresponde que la empresa INPATCOM EIRL reintegre a la Entidad el monto de S/ 1 009.71. TERCERO: Que como consecuencia de la indebida resolucion de contrato efectuada por el contratista INPATCOM EIRL cumpla con pagar el monto total referente a la solcitud de arbitraje presentada por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA ante el Centro de Analisis y Resoluciond e Conflictos de la Pontificia Universidad Catolica del Peru Expediente N°4766-373-23 monto que asciende a S/ 703.20. Haciendo un total de S/ 1 712.91. | CONCILIACION EXTRAJUDICIAL |
| 3 | S/N | 120-2023 | Contraloria General de la Republica - CGR | OPERADOR LOGISTICO TORRES SAC | Orden de Servicio N°0001402-2022 "Traslado de Menaje" | 03.10.2023 | ACTA DE NO ACUERDO | CONCILIACION EXTRAJUDICIAL |



| 4 | S/N | 112-2023 | Contraloria General de la Republica - CGR | REYES ARRIETA RENATO LICER | Orden de Servicio N°0083-2023 "Servicio de Conduccion de Vehiculo" | 05.10.2023 | ACTA DE NO ACUERDO | CONCILIACION EXTRAJUDICIAL |
|---|----------|----------|---|--|--|------------|--------------------|-------------------------------|
| 5 | 696-2023 | 081-2023 | Contraloria General de la Republica - CGR | SOLUCIONES Y NEGOCIOS MAGDISAVBEL EIRL | OCAM-2023-196-92-0 "Adquisicion de 5 rollos de cable vulcanizado 3*2.5 mm2 - 100" | 17.10.2023 | ACTA DE NO ACUERDO | CONCILIACION EXTRAJUDICIAL |



Firmado digitalmente por ENCO
TIRADO Amado Daniel FAU 20131378972
soft
CONTRALORÍA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-01-2024 15:54:12 -05:00



AVISO DE SINCERAMIENTO

Por medio de la presente informamos al responsable del Portal de Transparencia de la Contraloría General de la República (CGR) lo siguiente:

Que, durante el periodo correspondiente al III Trimestre del año 2023, la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República no ha sido notificada respecto de Actas de Conciliación que finalicen procesos de conciliación —con o sin acuerdo conciliatorio— donde interviene y/o participa la entidad.

Jesús María, 11 de octubre de 2023.

Firmado digitalmente por ENCO TIRADO Amado Daniel FAU 20131378972 soft LA CONTRALORÍA Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 11-10-2023 12:05:24 -05:00

CUADRO DE CONCILIACION DEL II TRIMESTRE - AÑO 2023

| N° | LEGAJO | EXP. | DEMANDANTE | DEMANDADO | CONTROVERSIA | FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL LAUDO | PRETENSIÓN | CONCILIACION |
|----|----------|-------------|---|--|--|------------------------------------|--|------------------------|
| 1 | 122-2023 | 4425-32-23 | CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A. SUCURSAL DEL PERÚ | Contraloría General de la República - CGR | Contrato N° 049-2022- CG/UE002/BID - Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Control Gubernamental para un Control Efectivo, Preventivo y Facilitador de la Gestión Pública "Contratación de una firma consultora que elabore tres (03) expedientes técnicos de obra y mobiliario para la construcción de las sedes de las gerencias regionales de control de Huánuco, Moquegua y Puno (Grupo C), con el uso de la metodología BIM" | 10/04/2023 | Primera Pretension: declarar sin efecto la resolución del Contrato N° 0.49-2022-CG-UE002/BID efectuada por la CGR mediante Carta N°590-2022-CG/DEGP, sustentando su decisión en la Hoja Informativa N° 000055-2022-CG/DEGP-NVS, emitida por la DEGP de fecha 2.11.22, la declaran INFUNDADA. Segunda Pretension: Dejar sin efecto la ejecución de la Carta Fianza N° 0011-0708-9800150635-55, emitida por orden y cuenta del Banco Sabadell S.A. mediante la cual se garantizó el anticipo a favor de la Unidad Ejecutora 002 Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, declaran INFUNDADA | CONCILIACION DECISORIA |
| 2 | 226-2023 | 4552-159-23 | CONSORCIO VILLA VICTORIA | Contraloría General de la República - CGR | "Contrato N°113-2022-CG/UE002/BID - Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Control Gubernamental para un Control Efectivo, Preventivo y Facilitador de la Gestión Pública "Contratación de la elaboración del diseño (Expediente Técnico) y construcción de la obra, equipamiento y mobiliario de la Gerencia Regional de Control de Loreto" | 24/05/2023 | Primera Pretension: Se determine que corresponde conceder la suspensión y/o paralización del plazo de ejecución contractual sin culpa imputable al contratista, por el plazo de 90 días calendarios, contabilizados desde el 19 de enero de 2023, frente a la falta de definición de solución técnica para atender el incremento de número de estacionamientos, no previstos en los términos del contrato, la declaran INFUNDADA. Segunda Pretension: En el caso que no prospere la primera pretensión, solicitan declarar como atraso justificado el plazo de 90 días, comprendido desde el 19 de enero de 2023, por cuanto la Entidad se demoró en definir la solución respecto al incremento de estacionamientos, etrasando la entrega del Entiregable N° 1, la declaran FUNDADA EN PARTE la solicitud subordinada, por tanto, se declaracomo ATRASO JUSTIFICADO no imputable al CONSORCIO VILLA VICTORIA la demora en la definición de la solución técnica respecto al incremento de estacionamientos, por parte de la CGR por el plazo de (62) días calendario, es decir desde el 19 de enero de 2023 al 21 de marzo de 2023. | CONCILIACION DECISORIA |

NOTA:

Respecto al Expediente Arbitral N.º 4425-40-23: El proceso de solucion de controversisas se refiere a la CONCILIACION DECISORIA, ambito de jurisdiccion derivado de los terminos previstos en el Contrato N°049-2022-CGUE002/BID. Por lo que la decision final no ostenta la denominacion de Laudo, sino como DECISION DE LA DE LA CONCILIADORA

DE LA CONCILIADORA

AMADO DANIEL ENCO TIRADO Reg. CAL Nº 26682

Procurador Público

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CUADRO DE CONCILIACION DEL I TRIMESTRE - AÑO 2023

| N° | LEGAJO | EXP. DEL LAUDO | DEMANDANTE | DEMANDADO | CONTROVERSIA | FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL LAUDO | PRETENSIÓN | CONCILIACION |
|----|----------|-------------------|---|--|---|------------------------------------|---|------------------------|
| 1 | 080-2023 | 4433-40-23 | CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A. SUCURSAL DEL PERÚ | Contraloría General de la República - CGR | Contrato N*081-2021-CGUE002/BID: Contrato para Servicios de Consultoría Suma Global "Contratación de una firma consultora que supervise la elaboración de cuatro (04) expedientes técnicos de obra y mobiliario para la construcción de las sedes de las gerencias regionales de control de Piura, La Libertad, Amazonas y Ancash (Grupo A)*. | 03/04/2023 | PRIMERO: Declarar INFUNDADA la pretensión principal planteada por CEMOSA y, en consecuencia, declarar la validaz de la resolución del Contrato efectuada por la Contraloría General de la República mediante Carta N°507-2022-CG/DEGP, notificada mediante correo electrónico el 12 de diciembre de 2022, en la cual comunica a la empresa Centro de Estudios de Materias y Control de Obra S.A., Sucursal del Perú, la resolución total del Contrato N° 081-2021-CG-UE002/BID Contratación de una firma consultora que supervise la elaboración de cuatro (4) expedientes técnicos de obra y mobiliario para la construcción de las sedes de las gerencias regionales de control de Piura, La Libertad, Amazonas y Ancash (Grupo A), imputando la acumulación del monto máximo de penalidad, sustentando su decisión en la Hoja Informativa N° 045-2022-CG/DEGP-FQV, emitida por la Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos de fecha 7 de diciembre de 2022. | CONCILIACION DECISORIA |

Respecto al Expediente Arbitral N.* 4433-40-23: El proceso de solucion de controversisas se refiere a la CONCILIACION DECISORIA, ambito de jurisdiccion derivado de los terminos previstos en el Contrato N°081-2021-CGUE002/BID. Por lo que la decision final no ostenta la denominacion de Laudo, sino como DECISION DE LA CONCILIADORA.

AMADO DANIEL ENCO TIRADO
Reg. CAL N° 26682
Procurador Público

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CUADRO DE CONCILIACIONES IV TRIMESTRE - AÑO 2022

| N° | EXP. CONCILIACION | DEMANDANTE | DEMANDADO | CONTROVERSIA | FECHA DE NOTIFICACION CONCILIACION | PRETENSIÓN | CONCILIACION |
|----|----------------------|------------------|-----------|--|---------------------------------------|--|--------------------------------------|
| 1 | 10020-2022 | OK Computer EIRL | CGR | Con fecha 18 de abril de 2022, la Contraloría General de la República formalizó en la Plataforma del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, la Orden de Compra Electrónica OCAM-2022-196 9 (Orden de Compra N° 0000149-2022), a favor de la empresa OK COMPUTER E.I.R.L. para la "Adquisición mediante Acuerdo Marco de computadoras personales portátiles para la Contraloría General de la República", por el monto de S/552,650.64, para ser entregados del 19 de abril al 04 de mayo de 2022, lo cual derivó en la aplicación de penalidad de S/55,265.06 pri incumplimiento contractual de la demandante a la que se reclamó un retrazo injustificado en subsanacion de observacion realizada | 10.10.2022 | Que se reintegre a favor de OK Computer EIRL el importe penalizado que asciende al monto de S/ 55,265.06 (Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 06/100 Soles), por aplicación INDEBIDA e injustificada de penalidad derivada del Contrato Orden de Compra Electrónica OCAM-2022-196-9-1 (Orden de Compra Inv. 0000149-2022, efectuado por la Subgerencia de Abastecimiento de la Contraloría General de la República, ello al no configurarse el retraso injustificado en la subsanación de la observación previsto en el Art. 168 en relación al Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contralaciones del Estado, refirendose que la Subgerencia de Abastecimiento de la CGR incongruentemente a la realidad, no motivó honesta y verazmente los hechos sucedidos desde el 26.05.2022 al 04.07.20222, estando objetivamente acreditado que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable a OK Computer EIRL sino a la Contraloría General de la Republica. | Sin acuerdo, con acta del 19.10.2022 |





Por medio de la presente informamos al responsable del Portal de Transparencia de la Contraloría General de la República (CGR) lo siguiente:

Que durante el periodo del **III Trimestre del 2022**, la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República NO ha sido notificado con Actas de Conciliación seguidos contra la CGR, razón por la que no contamos con dicha información.

Jesús María, 30 de setiembre de 2022

TATURADURA POSICIO

MARLENY JULISSA BOJORQUEZ VERGARA Reg. CAA N° 1317 Procuradora Pública Adjunta CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



Por medio de la presente informamos al responsable del Portal de Transparencia de la Contraloría General de la República (CGR) lo siguiente:

Que, durante el periodo del **SEGUNDO TRIMESTRE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022**, la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República NO ha suscrito ninguna Acta de Conciliación con acuerdo conciliatorio parcial ni total, razón por la que no contamos con dicha información.

Jesús María, 01 de julio de 2022



MARLENY JULISSA BOJORQUEZ VERGARA

Reg. CAA N° 1317

Procuradora Pública Adjunta

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



Por medio de la presente informamos al responsable del Portal de Transparencia de la Contraloría General de la República (CGR) lo siguiente:

Que, durante el periodo del PRIMER TRIMESTRE del 2022, la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República NO ha sido notificado con Actas de Conciliación seguidos contra la CGR, razón por la que no contamos con dicha información.

Jesús María, 19 de abril de 2022

GENERAL DE LA PROBLICA

MARLENY JULISSA BOJORQUEZ VERGARA

Reg. CAA N° 1317

Procuradora Pública Adjunta

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



Por medio de la presente informamos al responsable del Portal de Transparencia de la Contraloría General de la República (CGR) lo siguiente:

Que durante el periodo del IV Trimestre del 2021, la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República NO ha sido notificado con Actas de Conciliación seguidos contra la CGR, razón por la que no contamos con dicha información.

Jesús María, 10 de enero del 2022

MÁRLENY JULISSA BOJORQUEZ VERGARA Reg. CAA Nº 1317 Procuradora Pública Adjunta CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



AVISO DE SINCERAMIENTO

Por medio de la presente informamos al responsable del Portal de Transparencia de la Contraloría General de la República (CGR) lo siguiente:

Que durante el periodo del III Trimestre del 2021, la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República no ha sido notificada respecto de Actas de Conciliación en procesos de conciliación seguidos contra la CGR.

Jesus María, 12 de Octubre del 2021

MARLENY JULISSA BOJORQUEZ VERGARA
Reg. CAA N° 1317

Reg. CAA N° 1317
Procuradora Pública Adjunta
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ACTAS DE CONCILIACIÓN II TRIMESTRE 2021

| N | ° EXP. | SOLICITANTE | INVITADO | CUANTÍA | PETITORIO | FORMA DE CONCLUSIÓN |
|---|------------|-------------|----------|-------------|--|--|
| | 1 031-2021 | SERPOST | CGR | S/ 7,532.71 | ascendente a S/ 7, 532.71 correspondiente a la Factura de Venta Electrónica N° F611- 3662 emitida el 14/ 09/2018. Asimismo, se pague a Serpost S.A. por los gastos de conciliación | Acta de conciliación N° 097-2021 con acuerdo total entre las partes, de fecha 09 de junio del 2021, donde PROTSA acepta la propuesta de pago de la CGR por la la suma de S/ 7,532.71 por la deuda reconocida, sin pago de intereses ni gastos de conciliación. Concluyendo el proceso. |



AVISO DE SINCERAMIENTO

Por medio del presente informamos al responsable del Portal de transparencia de la Contraloría General de la República (CGR) lo siguiente:

Que, durante el periodo del I Trimestre del presente año, la Procuraduría Pública de la CGR, no ha sido notificada respecto a Laudos Arbitrales y/o Actas de Conciliación vinculados a procesos extrajudiciales contra esta Entidad Fiscalizadora Superior.

Reg. CAA N 1317 Procuradora Pública Adjunta CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Jesús María, 12 de abril de 2021.

ACTAS DE CONCILIACIÓN IV TRIMESTRE 2020

| EXP. | SOLICITANTE | INVITADO | CUANTÍA | PETITORIO | FORMA DE CONCLUSIÓN |
|----------|---------------------|----------|--------------|--|--|
| 350-2020 | CONSULTUS PERU SAC. | CGR | S/ 30,000.00 | de fecha 28.01.2020, Servicio de consultoria para el desarrollo de las acciones orientadas a la recopilación y sistematización de información clave de la CGR, para su despliegue a nivel de actividades y posterior | Se notificó solicitud de conciliación a CGR el 11.11.2020. Se realizó audiencia el 19.11.2020 a las 12 pm, no llegandose a un acuerdo entre las partes, concluyendose el proceso y emitiendose el acta respectiva. |



ACTAS DE CONCILIACIÓN III TRIMESTRE 2020

| N° | EXP. | SOLICITANTE | INVITADO | CUANTÍA | PETITORIO | FORMA DE CONCLUSIÓN |
|----|--------------|--|--|---------------|---|---|
| 1 | 12519-2020 | Contraloría General de la República | CONSORCIO integrado por las Empresas ROJAC MASTER S.A.C. y SERMANSA S.A.C. | S/. 157,999 | Pago de Penalidades, Pago por Daños, Retenciones Pendientes, derivados de la resolución del Contrato 0037-2019-CG "Servicios de Limpieza, fumigación, gasfitería, jardinería y cerrajería para la CGR - Item 02 Zona Norte | Acta de Conciliación por Inasistencia de una de las partes N° 12319-2020 de fecha 31 de Julio de 2020. C.C Asociación Peruana de Ciencias Jurídicas y Conciliación. |
| 2 | 12520-2020 | Contraloría General de la República | CONSORCIO integrado por las empresas ROJAC MASTER S.A.C. y SERMANSA S.A.C. | S/. 121,779 | Pago de Penalidades, Pago por Daños, Retenciones Pendientes, derivados de la resolución del Contrato 0038-2019-CG "Servicios de Limpieza, fumigación, gasfitería, jardinería y cerrajería para la CGR - Item 03 Zona Centro | Acta de Conciliación por Inasistencia de una de las partes N° 12320-2020 de fecha 31 de Julio de 2020. C.C Asociación Peruana de Ciencias Jurídicas y Conciliación. |
| 3 | 051-2020-CGR | GERENS ESCUELA DE GESTION Y ECONOMÍA S.A. | Contraloría General de la República | No se precisa | Nulidad de la Carta N° 000009-2020- CG/GAD que resuelve resolver Contrato N° 0080-2019-CG derivado de la Adjudicación Simplificada N° 014-2019-CGR - Servicio de Consultoría para la Implementación del Modelo de Gestión Institucional | Acta de Conciliación por falta de Acuerdo N° 102-2020-CGR de fecha 28 de agosto 2020. C.C. Repútica |



AVISO DE SINCERAMIENTO

Por medio del presente informamos al responsable del Portal de Transparencia de la Contraloría General de la República (CGR), lo siguiente:

Que durante el periodo del II Trimestre del presente año, la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República no ha sido notificada respecto a Laudos Arbitrales y/o Actas de Conciliación sobre procesos extrajudiciales contra la CGR.

Jesús María, 03 de julio de 2020.

Mg. MARIA DEL CARMEN BARRAGÁN COLOMA

Reg. CAL Nº 20960 Procuradora Pública

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ACTAS DE CONCILIACIÓN I TRIMESTRE 2020

| N° | EXP. | SOLICITANTE | INVITADO | CUANTÍA | PETITORIO | FORMA DE CONCLUSIÓN |
|----|----------|----------------------------------|---|-------------|---|---|
| 1 | 236-2019 | José Antonio Trelles castillo | Contraloría General de la República | S/. 836,000 | Se declare Nulidad e Ineficacia de Resolución N° 035-2018-CG/TSRA | Acta por Falta de Acuerdo N° 242- 2019, de fecha 08.01.2020. C. C. SATORI |



ACTAS DE CONCILIACIÓN IV TRIMESTRE 2019

| N° | EXP. | SOLICITANTE | INVITADO | CUANTÍA | PETITORIO | FORMA DE CONCLUSIÓN |
|----|-------------|--------------------------------------|---|----------------|------------------------|--|
| 1 | 2465-427-19 | MTS Proyectos e Inversiones S.A.C | Contraloría General de la República | \$/.263,129.69 | como adicional de obra | Conciliación Decisoria S/N de fecha 06.12.2019. Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la PUCP |



ACTAS DE CONCILIACIÓN III TRIMESTRE 2019

| N° | EXP. | SOLICITANTE | INVITADO | CUANTÍA | PETITORIO | FORMA DE CONCLUSIÓN |
|----|----------|---|---|------------|---|---|
| 1 | 091-2019 | Consorcio Bizonte Black S.R.L Compañía de Vigilancia Lince de Huancavelica S.C.R.L JJ/K Vigilancia Seguridad y Resguardo S.A.C | Contraloría General de la República | No precisa | No aceptación de aplicación de continuas penalidades conforme a Ley, que sobrepasaron al 10% del monto contractual | Acta por Falta de Acuerdo N° 086- 2019, de fecha 21.08.2019. C. C. SOLUCIONES COMPARTIDAS |



ACTAS DE CONCILIACIÓN II TRIMESTRE 2019

| N° | EXP. | SOLICITANTE | INVITADO | CUANTÍA S/ | PETITORIO | FORMA DE CONCLUSIÓN |
|----|----------|--|---|---------------|--|--|
| 1 | 091-2019 | A Y C ANALYSIS AND CONSULTING E.I.R.L | Contraloría General de la República | 20 508 40 | Pago de prestación de servicios | Acta por Falta de Acuerdo Nº 086- 2019, de fecha 07.06.2019. C. C. CONCENSO |
| 2 | 56-2019 | DIEMAP S.A.C | Contraloría General de la República | No se precisa | Conformidad de Servicio de Contrato N° 109-2018- CG "Servicio de Acondicionamiento Integral de Oficinas administrativas de la CGR. | Acta con Acuerdo Total Nº 56- 2019, de fecha 10.06.2019. C. C. PUEBLO LIBRE |
| 3 | 111-2019 | Consorcio SERVICENTRO S.R.L. Y REPRESENTACIONES GUTIERREZ & FIGUEROA S.R.L | Contraloría General de la República | 71 867 50 | No cobro de Penalidades derivadas de ejecución de Contrato N° 345-2015-CG Servicio de Fotocopiado | Acta por Falta de Acuerdo N° 121- 2019-CCG, de fecha 25.06.2019. C. C. REPUBLICA |



ACTAS DE CONCILIACIÓN I TRIMESTRE 2019

| N° | EXP. | SOLICITANTE | INVITADO | CUANTÍA S/ | PETITORIO | FORMA DE CONCLUSIÓN |
|----|----------|------------------------|--|------------------|--|--|
| 1 | 233-2018 | Jaime Iván Bueno Galdo | Contraloría General de la República y ESSALUD | 4, 246,220 | Pago de Indemnización por daños y perjuicios | Acta por Falta de Acuerdo N° 20- 2019, de fecha 16.01.2019. C. C. CECONSIL |
| 2 | 22-2019 | DIEMAP S.A.C | Contraloría General de la República | No cuantificable | Conformidad de Servicio de Contrato N° 109-2018-CG "Servicio de Acondicionamiento Integral de Oficinas administrativas de la CGR. | Acta por Falta de Acuerdo N° 22- 2019, de fecha 18.03.2019. C. C. PUEBLO LIBRE |

